Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS

En la Villa de Caravaca a veinte y seis de octubre de mill seiscientos y noventa y dos se junto Monzejo Justicia y Regimiento como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor bien y utilidad de la Republica conviene a saver los señores Don Andres Gutierrez Gouernador de la villa por su Magestad =

Don Pedro Ximenez de Robles =

Don Francisco Muso Muñoz Cavallero de la orden de Santiago

Don Diego de Uribe y Zurza =

Don Joseph Garcia de Robles =

Don Pedro Ytuarri y Aguilar

Don Fernando Monreal Chacon

Don Xpoval Lopez Muñoz Rexidores y asi juntos el Señor Gouernador mando a Martin Fernandez Anzar Portero de Vara declare si a citado a los Cavalleros Capitulares que estan en uso y declaro haver los citado y dixo que la Villa dixeron que respecto de que aunque se cita para ayuntamiento a los Capitulares y que algunos maliciosamente se escusan de asistir por sus fines particulares sin embargo de haverse citado acordaron que de que en ade